

# CONSECUENCIAS POR OPOSICIÓN AL PROYECTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

16 de septiembre de 2019

## SENADORES Y REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

### Introducción:

El propósito de esta comunicación es llamar su atención e invitarlos a tomar una acción correctiva urgente, sobre lo que entendemos, han sido actos inaceptables de la **Comisión de Educación Especial y Personas con Discapacidades** de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en su esfuerzo para que se apruebe el proyecto de la nueva ley de educación especial (PC 1484 y PC 1945).

El Gobierno de Puerto Rico, por medio de esta administración, declaró que una de sus prioridades es mejorar los servicios de la educación especial en la isla. Para ello, el Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Hon. Johnny Méndez, creó la Comisión de Educación Especial y Personas con Discapacidades. La misión de la Comisión, es trabajar todos los asuntos relacionados a los programas educativos y servicios para la población de educación especial y con discapacidad física y mental. Velar por la implantación de la política pública que garanticen la prestación de servicios, educación especializada, terapias, rehabilitación vocacional y todo esfuerzo para que esta población pueda encaminarse a una vida independiente y sobre cualquier asunto que le delegue la Cámara de Representantes de Puerto Rico o el Presidente o la Presidenta de ésta.

Los representantes miembros integrantes de la Comisión son los siguientes:

**Miembros Mayoría:** Hon. Rafael Rivera Ortega, Presidente, Hon. Néstor A. Alonso Vega, Vice Presidente, Hon. Guillermo Miranda Rivera, Secretario, Hon. José J. Pérez Cordero, Hon. José A. Banchs Alemán, Hon. Jacqueline Rodríguez Hernández

**Miembros Ex-Officios:** Hon. José F. Aponte Hernández, Hon. Urayoán Hernández Alvarado, Hon. Carlos Pedro J. Santiago Guzman, Hon. José E. Torres Zamora

**Miembros Minoría:** Hon. Carlos A. Bianchi Angleró, Hon. Lydia Méndez Silva, Hon. Luis R. Vega Ramos

**Miembros Ex-Officios:** Hon. Ramón L. Cruz Burgos, Hon. Rafael Hernández Montañez, Hon. Denis Márquez Lebrón

La historia es la base de nuestro presente. La historia de la Comisión de Educación Especial y Personas con Discapacidades de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, creada por esta administración gubernamental, tiene también su historia. La creación del PC 1484 y PC 1945 para derogar la Ley 51, no son proyectos originales de la Comisión. La labor de la Comisión se ha concentrado en incorporar enmiendas al proyecto original (PS 2442, PC 1950, PS 548, PC 2048) las cuales han provocado preocupación, ya que la gran mayoría de las mismas, son contrarias al estatuto federal *Individuals with Disabilities Act (IDEA)*, y socaban los derechos de los infantes, niños y jóvenes con impedimentos. El récord legislativo refleja, y demuestra, cómo el proyecto original fue el esfuerzo genuino de profesionales de entidades públicas, privadas y comunidades escolares con conocimiento y experiencia amplia en el tema. Lo contrario ha representado la labor y el proyecto de la Comisión de Educación Especial y Personas con Discapacidades de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Comenzamos la cronología de eventos presentando un ejemplo de una de las comunicaciones electrónicas enviadas, en esta ocasión por la Sra. María I. Miranda, a uno de los miembros de la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Ello representó el comienzo del proceso público del **PS 2442**.

**2008:** La presidenta del Comité Consultivo de Educación Especial, María I. Miranda Castro inició los trabajos para crear una nueva ley de Educación Especial con miras a derogar la Ley 51 de 1996, en la cual se había trabajado como parte de una reforma educativa. El propósito del Proyecto fue trabajar solamente áreas únicas y necesarias de Puerto Rico, que no atendía IDEA, sobre las cuales había era necesario legislar. No fue su propósito trabajar en campo ocupado por IDEA. Comencemos con esta copia fiel y exacta de este correo electrónico de 2008:

----- Original Message -----

From: ""María I. Miranda"" <mariamiranda@pratp.upr.edu>  
To: <jcardona@camaraderepresentantes.org>  
Sent: Wednesday, June 25, 2008 4:47 PM  
Subject: **P del S. 2442**

Gracias por estar disponible y dispuesta a escuchar. Este proyecto es el esfuerzo de más de un año de trabajo de los miembros del Comité Consultivo de Educación Especial el cual se componen de personas con impedimentos, organizaciones como APNI, MAVI, etc., representantes de jefes de agencias, entre otros. Contrario a lo que dice **Marta Díaz**, somos personas comprometidas las cuales no tenemos contratos gananciales con el DE. Este proyecto se le envió a la Sra. **Carmen Waren** y a **Rosa Lydia** desde el principio e inclusive se invitó a la Sra. Waren al Comité la cual nunca asistió. No sé cuál es la agenda de la Sra. Díaz, lo que sé es que está utilizando elementos equivocados y contradictorios para bombardear el proyecto utilizando el nombre de Rosa Lydia. Todos los que participaron en las vistas favorecieron el proyecto incluyendo al Dr. Ernesto Pérez y todo está en récord. La única persona que se opuso fue Marta Díaz con argumentos sin base empírica vertical y verdadera. Le incluyo los elementos de vanguardia del proyecto a continuación: Anejo

---

El Comité Timón de Educación Especial del caso Rosa Lydia Vélez y otros vs el Departamento de Educación 1980, por medio de Marta Díaz, logró que el proyecto se colgara. Se colgó, además, cuando se volvió a someter (PC 1950 y PS 548, administración de Luis Guillermo Fortuño Buset). Con el PC 1950, a través

del **Rep. Betito Márquez**, se continúa el proceso de negociación con **Marta Díaz Fonseca**, ya que estratégicamente se estaba claro que los representantes y senadores estaban atentos al Comité Timón, por lo tanto, cualquier iniciativa que no tuviera su aprobación, era muy poco probable que se aprobara. Este proceso continuó con el representante de minoría, **José Aponte** bajo la administración de Alejandro Javier García Padilla.

---

## **Cronología de Eventos de la Presente Administración de Gobierno**

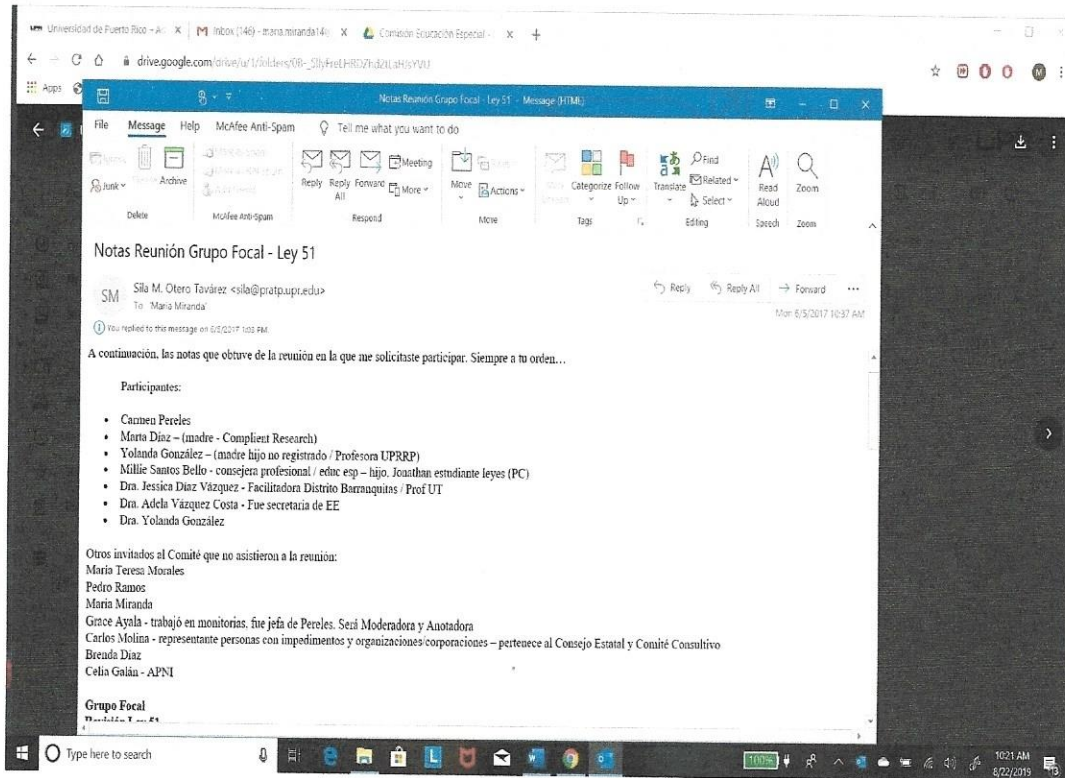
### **2016-2019**

Presidente de la Cámara de Representantes, Carlos “Johnny” Méndez, crea la Comisión de Educación Especial. El **Representantes Rafael E. Rivera Ortega (“June Rivera)**, como Presidente de la Comisión, nombra a la **Dra. Carmen Pereles** en destaque del Departamento de Educación, como directora de la Comisión, luego de aspirar a la Secretaría de Educación Especial y no lograrlo.

### **2017**

Para comenzar los trabajos de la Comisión el Representante Rafael E. Rivera Ortega somete la **RC 66 el 18 de enero de 2017**: Para ordenar a la Comisión de Educación Especial y Personas con Discapacidad de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un amplio y continuo análisis sobre todo el actual marco legal que crea y sostiene los programas educativos y servicios para la población de educación especial y con discapacidad física y mental, en aras de asegurar que la estructura gubernamental y privada afín, actúen como entes facilitadores de estos grupos, a tono con la política pública existente que persigue proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños y las puertorriqueñas.

**5 de junio de 2017** Comienzan los trabajos de la Comisión sobre el rescate del proyecto de educación especial. Nombre de los invitados: Marta Díaz, madre y representante de **Compliance Research**, Yolanda González madre y profesora, Millie Santos, consejera, Dra. Jessica Díaz, Facilitadora, Dra. Adela Vázquez, madre y ex secretaria de educación especial, Dra. Yolanda González, Dra. María T. Morales, Pedro Ramos, Grace Ayala, Carlos Molina Brenda Díaz, Celia Galán (APNI). Imagen del correo electrónico:



## 2018

Nota de María I. Miranda Castro: Como resultado a los trabajos iniciados con el PS 2442 y el historial que tenía sobre la medida, el PRATP y el Comité Consultivo, invitan a María Miranda a ser parte de los trabajos de la Comisión sobre el proyecto de educación especial. La Sr. Miranda participó en un máximo de tres reuniones de trabajo. No pudo participar más de los trabajos de la Comisión porque luego de hacer una presentación sobre los elementos que a nivel estatal tenían que trabajarse, dejó de recibir las convocatorias, más allá de una presentación en la Biblioteca Municipal de Bayamón.

**7 de marzo de 2019:** Invitación: MARÍA I. MIRANDA - CONVERSACIÓN DE ASUNTOS DE PREOCUPACIÓN sobre el PC 1484. María Miranda presentó, junto a la Sra. Yolanda González y la Sra. Celia Galán, directora de la Asociación de Padres de Niños con Impedimentos (APNI), las preocupaciones sobre el proyecto. Sin embargo, al otro día se llevó a cabo la conferencia de prensa anunciando el proyecto por el representante June Rivera, Carmen Pereles y otros miembros de *task force* del proyecto que apoyaban la media (Marta Díaz Fonseca y Pedro Ramos Zayas (Evidencia: correos electrónicos).

**8 de marzo de 2018:** Noticia: PRESENTAN LA NUEVA LEY PARA LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDADES EN PUERTO RICO <http://www.junerivera.com/?p=2187> Imagen de la noticia:



**20 de marzo de 2018:** Comunicación, del entonces Presidente Interino de la UPR, Dr. Darrel Hillman Barrera, para que María Miranda, analizara y preparara ponencia recogiendo las reacciones al PC 1484 a los efectos de atender la petición del representante June Rivera. La Sra. Miranda llevó a cabo la encomienda y el Presidente firmó la ponencia y solicitó que lo representara, lo cual constaba en una carta enviada a la Comisión.

**9 de marzo de 2018:** Noticia: Impulsan nueva ley de educación especial

[https://www.elvocero.com/educacion/impulsan-nueva-ley-de-educacion-especial/articulo\\_b80bf93a-2341-11e8-9ea8-ebc795a3c67b.html](https://www.elvocero.com/educacion/impulsan-nueva-ley-de-educacion-especial/articulo_b80bf93a-2341-11e8-9ea8-ebc795a3c67b.html) Imagen de la noticia:



**11 de abril de 2018:** El Nuevo Día, Ver noticia: Califican de Innecesaria una medida sobre niños con discapacidades de Ley de Caro González.

<https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/calificandeinnesariaunamedidasobreninoscon discapacidades-2413814/>

Imagen de la noticia:



## Califican de innecesaria una medida sobre niños con discapacidades

miércoles, 11 de abril de 2018 - 3:18 PM  
Por Leysa Caro González

Expertos aseguran que existen estatutos vigentes que atienden las necesidades y servicios de enseñanza de la población

El defensor interino de la Defensoría de las Personas con Impedimentos, Gabriel E. Corchado, y la directora del **Programa de Asistencia Tecnológica de la Universidad de Puerto Rico (UPR), María Miranda**, sostuvieron hoy, miércoles, que el Proyecto de la Cámara 1484, que crearía la "Ley para la Educación de los Niños con Discapacidades de Puerto Rico", es innecesario, ya que existen estatutos vigentes que atienden las necesidades y servicios de enseñanza de la población.

Ambos se refieren a la Ley 51 de 1996, conocida como la "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", la cual sería derogada de aprobarse el proyecto en discusión. Ambos coincidieron que el estatuto vigente provee los parámetros estatutarios y aspectos esenciales de administración para atender las necesidades académicas de los estudiantes de educación especial, por lo que no es necesaria su eliminación, aunque sí urge reforzarla.

Corchado sostuvo que el énfasis legislativo debe concentrarse en determinar por qué no se han implantado plenamente las autonomías dispuestas por la Ley 51 que- a su juicio- ha sido uno de los principales escollos para lograr el cumplimiento del estatuto.

"En términos sustantivos la propuesta medida, con ciertas excepciones, provee los mismos parámetros estatutarios y aspectos esenciales de administración que la actual Ley 51", expresó el funcionario.

Esa falta de autonomía agregó, ha derrotado el propósito de la legislación, interfiriendo con la agilización en la prestación de servicios, la compra de materiales, el reclutamiento de personal y la mejor utilización de los recursos fiscales. Igualmente, hay que determinar dónde quedaron los acuerdos colaborativos y reglamentos redactados en cumplimiento con la Ley 51.

“No es necesaria una nueva pieza legislativa para adquirir la autonomía fiscal lo que hace falta es a echar la existente”, señaló Corchado.

Miranda, sin embargo, quien fue designada por el presidente interino de la UPR, Darrel F. Hillman, como su representante, no pudo presentar la ponencia durante la vista pública. Según Miranda, miembros de la Comisión de Educación Especial, presidida por Rafael “June” Rivera, le indicaron que tenía que ser Hillman quien depusiera.

“Yo traje la ponencia, la puse encima de la mesa y **la removieron**. Les dije que era un documento público y me dijeron que no, porque como no iba a deponer, la ponencia no podía estar ahí”, expresó Miranda al indicar que la medida está basada en un enfoque punitivo.

“El proyecto no va a atender las necesidades reales de los estudiantes con impedimento del Departamento de Educación”, insistió Miranda.

Rivera negó los señalamientos y aseguró que se le iba a dar el espacio. “Ellos sometieron una ponencia y se va a estar trabajando”, indicó al agregar que ya Hillman se había excusado y por eso la comparecencia no era necesaria.

Durante las vistas públicas cubiertas por El Nuevo Día han participado -entre otras agencias- el Departamento de Justicia y el Departamento de Corrección. Ninguna de las agencias estuvo representada por sus secretarios.

Miranda trabajó inicialmente en la redacción del Proyecto de la Cámara 1484, fue parte de la confección de la Ley 51 y por 28 años luchó por los derechos de su hija con impedimentos. La oficina que dirige, además, está adscrita a la presidencia de la UPR.

En su ponencia, Miranda argumentó que la medida propuesta es un reflejo de la realidad y del ambiente, casi mayoritario, que se vive día a día en el Programa de Educación Especial, caracterizado por la lucha entre el cumplimiento versus el no cumplimiento, querellas, vistas administrativas, documentación y estipulaciones.

“Es imposible lograr resultados diferentes y reforma el sistema si continuamos utilizando las mismas estrategias y herramientas...cuando analizamos sus razones originales (del Proyecto 1484) sentimos que el tiempo no ha transcurrido”, dijo tras hacer referencia al caso Rosa Lydia Vélez.

Alertó que el marco o modelo conceptual propuesto no es cónsono con la filosofía de “inclusión”. “El concepto inclusión debe definirse a base de lo que implica el ambiente más apropiado para cada estudiante”, estableció al añadir que una educación basada en la inclusión debe incluir elementos básicos, como ubicación por edad cronológica y sentido de pertinencia, entre otros.

Corchado tampoco ve con buenos ojos la alusión al concepto de inclusión a través de la medida. “No podemos confundir la inclusión con la integración. No debemos perder de perspectiva que la inclusión no es parte de IDEA, sino más bien es una filosofía educativa...el ambiente menos restrictivo será aquel que permita al estudiante realmente aprovechar su programa educativo”, dijo al hacer alusión a la ley federal.

Entre las enmiendas sugeridas por Miranda está la inclusión de la intervención temprana como parte esencial de la medida, definir quién defenderá los derechos de los menores con impedimentos bajo custodia del estado, redefinir la intención de independencia de la Unidad de Querellas y Remedio Provisional e incluir la Asistencia Tecnológica como parte del año escolar extendido.

Propuso, además, examinar la creación de la figura del “Defensor de Niños Discapacidad”, ya que puede representar una carga onerosa para los padres y podría fomentar que personas sin el peritaje necesario atienden los casos. A la lista de recomendaciones se suma redefinir varios de los conceptos y el título de la medida.

Según la medida, los padres deberán asistir a la vista administrativa en compañía de un “Defensor de Niños con Discapacidad”. Corchado también mostró preocupación por la creación de esta figura.

Corchado también propuso cambios al título y a varias definiciones. Sugirió, además, que quede claramente definido en el Artículo 9: “Unidad Secretarial de Querellas y Remedio Provisional” que la mediación no es compulsoria. Sí avaló el propósito incluido en la medida de que proveerle imparcialidad al foro administrativo.

A pesar de la oposición que ha habido a la medida, Rivera garantizó que la medida se va a aprobar. “Yo estoy buscando es la aportación de todas las partes. Yo lo que quiero es la mejor medida posible y aspiro a que todo el mundo le vote a favor”, sostuvo al indicar que la medida se va a aprobar.

“La medida se va a aprobar, eso yo te lo puedo garantizar”, señaló.

**8 de mayo de 2018, Defensores de Estudiantes objetan separar secretarías de Alex Figueroa Cancel en El Nuevo Día**

<https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/defensoresdeestudiantesobjetansepararsecretarias-2420830/> Imagen de la noticia:



## **Defensores de estudiantes objetan separar secretarías**

**martes, 8 de mayo de 2018 - 0:00 AM**  
**Por Alex Figueroa Cancel**

Peritos cercanos al programa expresan dudas con disposiciones del proyecto en la Cámara de Representantes



**Defensores de estudiantes con diversidad funcional levantaron objeciones con un proyecto de ley que pretende reformar el programa de Educación Especial del sistema público de enseñanza.**

El Proyecto de la Cámara 1484 fue radicado por el representante Rafael “June” Rivera el pasado 8 de abril y se encuentra en proceso de vistas públicas.

**Dos profesionales dedicadas por años a velar por los derechos de esta población estudiantil coincidieron en que la principal preocupación surge con la propuesta de separar la Secretaría Auxiliar de Educación Especial (SAEE) como una agencia independiente del Departamento de Educación (DE).**

“Lo más grave es esa separación, porque va en contra de todos los esfuerzos de promover la inclusión. Tener una secretaría aparte es fomentar la segregación de estudiantes de Educación Especial”, sostuvo Jinnette Morales, quien es “intercesora” que asiste a padres o tutores de estudiantes de Educación Especial en procesos ante el DE. “Pero más allá de la parte económica, el proyecto aleja a los estudiantes de lograr una inclusión”.

En esa misma línea, la directora del **Programa de Asistencia Tecnológica de la Universidad de Puerto Rico, María Miranda**, advirtió que “crear una secretaría aparte es llevar un mensaje de que somos tan diferentes que tenemos que estar a parte”.

Ambas también coincidieron en que el proceso de querellas no debe ser atendido por jueces, como lo propone el proyecto. Miranda entiende que tornaría el ambiente en uno más adversativo, mientras que Morales considera que introduciría otros problemas.

“Eso va a politizar aún más el DE porque los jueces los nombra el gobernador de turno”, dijo Morales. “Quieren convertirlo en un tribunal, pero debe mantenerse como un foro administrativo”.

**“Mayormente las querellas son por falta de terapia, transporte... Son cosas que se pueden resolver en el DE. Si no se puede, siempre se puede ir al tribunal después. Pero para muchos padres, aunque tengan problemas, se les hace difícil convencerse para querellarse. No se atreven. Imagínate si ponen jueces desde el principio”,** abundó.

Sobre este aspecto, el abogado dedicado a la defensa de los derechos civiles Osvaldo Burgos advirtió que el DE podría perder fondos federales.

“Son cientos de millones de dólares que recibe el DE de esa ley, que ordena que las querellas sean vistas por una persona que no sea empleada del Estado, que sea por contrato, para evitar que esté parcializado, y los jueces son empleados del Estado nombrados por el gobernador”, dijo Burgos.

**Por su parte, Morales tampoco está de acuerdo en que los “intercesores” tengan que ser certificados por el Departamento de Estado como dispone la medida.**

“Yo no tengo problema con que me tenga que certificar una entidad como la Comisión de Derechos Civiles, pero no puede ser el Estado, el mismo gobierno que les está violando los derechos a los niños. Nuestra certificación estaría en manos del partido de turno”, expuso Morales, quien también considera que “encarecerá los servicios”, pues actualmente muchos ofrecen sus servicios de forma gratuita.

Para Burgos, este requisito “agravará el problema del acceso a la justicia, porque mucha gente que no puede pagar un abogado decide ir a las vistas de las querellas con un intercesor, que casi ninguno cobra, porque son personas, madres y padres, que ya han pasado por esto y lo que quieren es ayudar a otros... No se tiene que regular la ayuda”.

El proyecto recibió una lista con sobre 100 enmiendas, pero Rivera aseguró que “se queda como está ahí”.

Defienden su proyecto

Tanto Rivera como la directora de la Comisión cameral de Educación Especial, Carmen Pereles, negaron que el proyecto provoque una segregación estudiantil.

“La autonomía existe desde 1996, pero nunca se ha implementado”, sostuvo Pereles. “Necesita poder hacer su ejercicio (de compra de equipo y contratación de recursos) sin estar atado a una secretaría de Recursos Humanos y de presupuesto del DE”, agregó al asegurar que ambas administraciones podrán coexistir en las mismas escuelas, pues no implicará planteles separados.

En cuanto a los jueces, Rivera sostuvo que si los togados atienden las querellas, “habrá una garantía” de que sea un proceso imparcial, mientras que Pereles entiende que la contratación de un juez al personal actual termina siendo el mismo, porque “a la larga quien que va a pagar es el DE con los fondos de (la ley) IDEA”.

“El asunto con los intercesores”, agregó Rivera, “es que si bien hay mucha gente haciéndolo sin cobrar, hay otros cobrando y los padres no tienen garantía de que están siendo bien asesorados. Eso se logra con la certificación”.

**Nota:** Las expresiones del representante June Rivera, así como de su asesora, Carmen Pereles no son de conformidad con los mandatos de IDEA 2004, en relación a los intercesores y los jueces administrativos de educación especial.

8 de marzo de 2018 <https://openstates.org/pr/bills/2017-2020/PC1484/>

openstates

Puerto Rico

Overview Legislation Bills Committees

### PC 1484

Function: Education - 2017-2020 Session

Para establecer la "Ley para la Educación de los Niños con Discapacidades de Puerto Rico", a los fines de asegurar la prestación de servicios educativos inclusivos para los niños con diversidad funcional entre los 3 a 21 años, inclusive; disponer eual será la política pública para los niños con discapacidades sobre servicios educativos en ambientes inclusivos; crear la Secretaría Asociada del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico y otorgarle los poderes y facultades para coordinar la prestación de los servicios con otras agencias gubernamentales; asegurar la provisión de aquellos servicios relacionados y asistencia tecnológica, materiales educativos, ayudas auxiliares y suplementarias a los niños con discapacidades de una forma expedita; implantar un sistema de certificación de estudio para los estudiantes con discapacidades que no puedan obtener un diploma de cuatro años; establecer las responsabilidades de las agencias

Show Latest Bill Text

15 de junio de 2018

## CÁMARA APRUEBA HISTÓRICO PROYECTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

<http://www.junerivera.com/?p=2316> Imagen de la noticia:

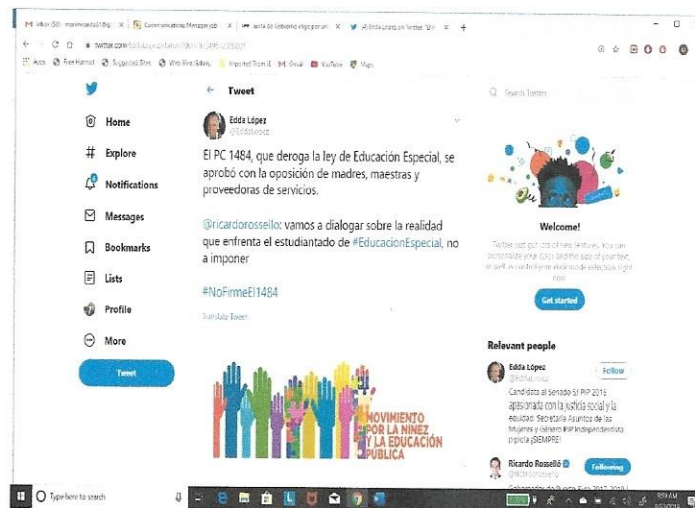


**3 de julio de 2018:** Junta de Gobierno elige por unanimidad al doctor **Jorge Haddock Acevedo** como presidente en propiedad de la Universidad de Puerto Rico

<https://www.upr.edu/jorge-haddock-acevedo-presidente-en-propiedad-de-la-upr/>

**3 de diciembre de 2018 :** <https://twitter.com/EddaLopez/status/1069707349512908801>

El PC 1484, que deroga la ley de Educación Especial, se aprobó con la oposición de madres, maestras y proveedoras de servicios. @ricardorossello: vamos a dialogar sobre la realidad que enfrenta el estudiantado de #EducaciónEspecial, no a imponer #NoFirmeEl1484 Imagen de la petición en las redes. Imagen del mensaje en las redes:



**16 de enero de 2019:** Padres líderes e intercesores de padres reconocidos en el país expresan al gobernador, Ricardo Rosselló Navares su oposición al proyecto y sus recomendaciones. La carta es un documento público. Imagen de la carta:

16 de enero de 2019

Hon. Ricardo Rosselló Nevares  
Gobernador de Puerto Rico  
La Fortaleza,  
San Juan, Puerto Rico

Atención: Ángel Martín Landrón  
Director de Asuntos Legislativos

Atención: Lcdo. Phillip Mesa  
Secretario de Política Pública

Atención: Juan Adames  
Secretario Auxiliar de Política Pública  
Lcdo. Anthony Maceira  
Director de Asuntos Públicos

Estimado señor Gobernador:

Reciba un saludo cordial. Igual su equipo de asesores.

*DM*  
*PHM*  
*ESM*  
*CA*  
*AA*  
*cu*

Es nuestro interés presentar nuestras reacciones, observaciones, recomendaciones y posición final en relación al P. de la C. 1484, aprobado por la Asamblea Legislativa el 13 de noviembre de 2018. Con esta iniciativa honramos el compromiso que hicimos con usted y sus asesores en representación de los miles de padres y madres con hijos con necesidades especiales que representamos y por los que intercedemos de distintas maneras y en variedad de foros.

Solicitamos que tomen en consideración que escribimos nuestros planteamientos de forma sencilla, para que sea lo más fácil de entender. No nos consideramos juristas, ni editores, ni asesores legales, ni tampoco especialistas en redacción y edición de proyectos legales, somos sencillamente padres e intercesores. La preparación de un proyecto de esta naturaleza, que se nutre de leyes especiales, requiere la participación de un grupo heterogéneo compuesto por individuos y profesionales con conocimiento especializado en la materia.

Reconocemos las facultades que tiene como Gobernador de Puerto Rico y también su interés para que se cumpla con los compromisos programáticos incluidos en la plataforma de gobierno,

Página 1 de 9

## 21 de enero de 2019: Gobernador no firmará proyecto para nueva ley de Educación Especial

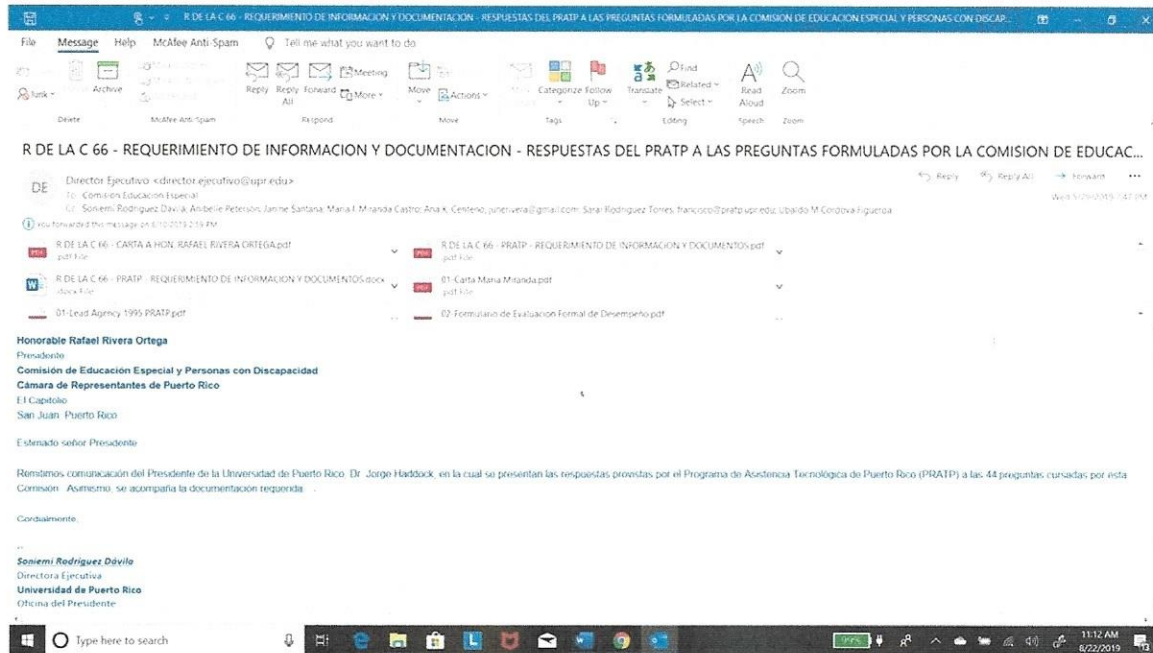
Imagen de la noticia:



14 de mayo de 2019: Vista ocular de la Comisión al PRATP: El Sr. Francisco Pérez, Administrador del PRATP recibe al representante June Rivera, ya que la Sra. Miranda estaba con su progenitora en el hospital. El Sr. Pérez contesta una serie de preguntas sobre el programa, sus servicios, localización, entre

otras. Solicitaron, además, visitar la ubicación de los equipos del programa. Las preguntas contestadas por el Sr. Pérez, fueron básicamente las mismas de un primer y segundo interrogatorio que le hicieron por escrito al presidente de la UPR, Dr. **Jorge Haddock**, días después de la vista ocular (44 preguntas). El Dr. Haddock le solicitó a la Sra. Miranda, por escrito, que contestara las preguntas y así ella lo realizó, con excepción a las contestaciones de dos preguntas, una sobre las facilidades físicas propuestas para reubicar al PRATP y sobre el estatus de las patentes en asistencia tecnológica. El Dr. Haddock completó las respuestas a las dos preguntas y envió las contestaciones a la Comisión.

Imagen sobre el requerimiento de información de parte de la Comisión:



**16 de mayo de 2019:** La Comisión de Educación Especial y Personas con Discapacidad de la Cámara de Representantes de Puerto Rico hace un requerimiento de información a la UPR sobre el PRATP por medio de 44 preguntas.

**29 de mayo de 2019:** La presidencia somete las contestaciones al primer interrogatorio.

**4 de junio de 2019:** Lcda. Soniemi Rodríguez, Directora Ejecutiva de la Presidencia en la UPR y Directora de Asuntos legales, le solicitó a la Sra. Miranda contestar las preguntas (13 preguntas). La Comisión lo requirió para el 10 de junio de 2019.

**6 de junio de 2019:** La Sra. Miranda somete las contestaciones a la Lcda. Rodríguez.

**10 de junio de 2019:** Dr. Haddock somete las contestaciones a la Comisión.

**11 de junio de 2019:** 1er Informe Preliminar rendido por la Comisión. Aunque la resolución es sumamente amplia y se llevaron a cabo **12 vistas oculares, 2 vistas públicas** sobre la RC 66, el primer informe de los resultados **se limitó únicamente a la visita ocular el PRATP** y las contestaciones a los dos interrogatorios solicitados a la UPR sobre el programa y sobre la Sra. Miranda. Historial del trámite legislativo de la RC 66:

**Medida R C0066**

**Título** Para ordenar a la Comisión de Educación Especial y Personas con Discapacidad de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un amplio y continuo análisis sobre todo el actual marco legal que crea y sostiene los programas educativos y servicios para la población de educación especial y con discapacidad física y mental, en aras de asegurar que la estructura gubernamental y privada afín, actúen como entes facilitadores de estos grupos, a tono con la política pública existente que persigue proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños y las puertorriqueñas.

**Autor(es):** Rep. Rafael E. Rivera Ortega

**Trámite:**

- 1/18/2017 [Radicado](#)
- 1/18/2017 Referido a Comisión(es): Asuntos Internos (CAMARA)
- 1/19/2017 Aparece en Primera Lectura de la Cámara
- 1/31/2017 [1er Informe Comisión Asuntos Internos \(CAMARA\) rendido con enmiendas](#)
- 1/31/2017 [Entirillado del Informe](#)
- 1/31/2017 Remitido a Comisión de Calendarios de la Cámara
- 2/6/2017 En el Calendario de Ordenes Especiales de la Cámara
- 2/6/2017 Aprobado con enmiendas del informe
- 2/6/2017 Aprobado con enmiendas en sala
- 2/6/2017 Aprobada por Cámara por unanimidad
- 2/6/2017 [Texto de Aprobación Final en Cámara](#)
- 2/8/2017 Referido a Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 1/22/2018 Vista Pública: 10:00 AM, Aud. #3, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 9/21/2018 Inspección Ocular: 1:00 PM, Corozal, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 9/21/2018 Inspección Ocular: 9:00 AM, Naranjito, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 9/28/2018 Inspección Ocular: 11:00 AM, Comerío, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 10/5/2018 Inspección Ocular: 9:00 AM, Naranjito, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 10/5/2018 Inspección Ocular: 1:00 PM, Corozal, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 10/19/2018 Inspección Ocular: 9:00 AM, Naranjito, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 11/1/2018 Inspección Ocular: 9:00 AM, Bayamón, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 11/15/2018 Inspección Ocular: 10:00 AM, Comerío, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 1/17/2019 Vista Pública: 10:00 AM, Salón de Audiencias #5, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 1/18/2019 Inspección Ocular: 9:00 AM, En Naranjito, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 2/8/2019 Inspección Ocular: 1:00 PM, En Corozal, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 4/5/2019 Inspección Ocular: 1:00 AM, Municipio de Naranjito, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 5/14/2019 Inspección Ocular: 11:00 AM, Punto de Encuentro Oficina Legislativa, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 6/11/2019 Reunión Ejecutiva: 1:00 PM, Oficina de la Comisión, Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
- 6/11/2019 [1er Informe Preliminar rendido Educación Especial y Personas con Discapacidad \(CAMARA\)](#)
- 6/13/2019 En el Calendario de Ordenes Especiales de la Cámara
- 6/13/2019 Cuerpo aprueba 1er informe preliminar rendido

**13 de junio de 2019:** Cuerpo/Cámara aprueba 1er informe preliminar rendido.  
[http://www.oslpr.org/legislatura/tl2017/tl\\_busca\\_avanzada.asp?rcs=](http://www.oslpr.org/legislatura/tl2017/tl_busca_avanzada.asp?rcs=) Ver anejo.

**Último párrafo del informe:** “Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión de Educación Especial y Personas con Discapacidad de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, recomienda la aprobación de este primer informe parcial sobre la R. de la C. 66, con sus correspondientes hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y que el mismo sea remitido a la directora del Programa de Asistencia Tecnológica, Sra. María I. Miranda Castro, al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, Dr. Segundo Rodríguez Quilichini, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Jorge Haddock Acevedo, y al Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, Lcdo. Walter Alomar Jiménez.”

**20 de junio de 2019:** Se radica el **PC 2170** para transferir el PRATP desde la Administración Central al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; disponiendo que le corresponderá a dicha unidad académica proveerle al Programa una ubicación permanente e infraestructura (facilidades, utilidades de agua, luz, internet), seguridad, mantenimiento, servicios relacionados a recursos humanos, finanzas (contabilidad y compras), apoyo a red de telecomunicaciones, tecnología de información, entre otros aspectos administrativos; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.

**Autor(es):** **Rep. Rafael E. Rivera Ortega** Imagen de trámite legislativo **PC 2170:**

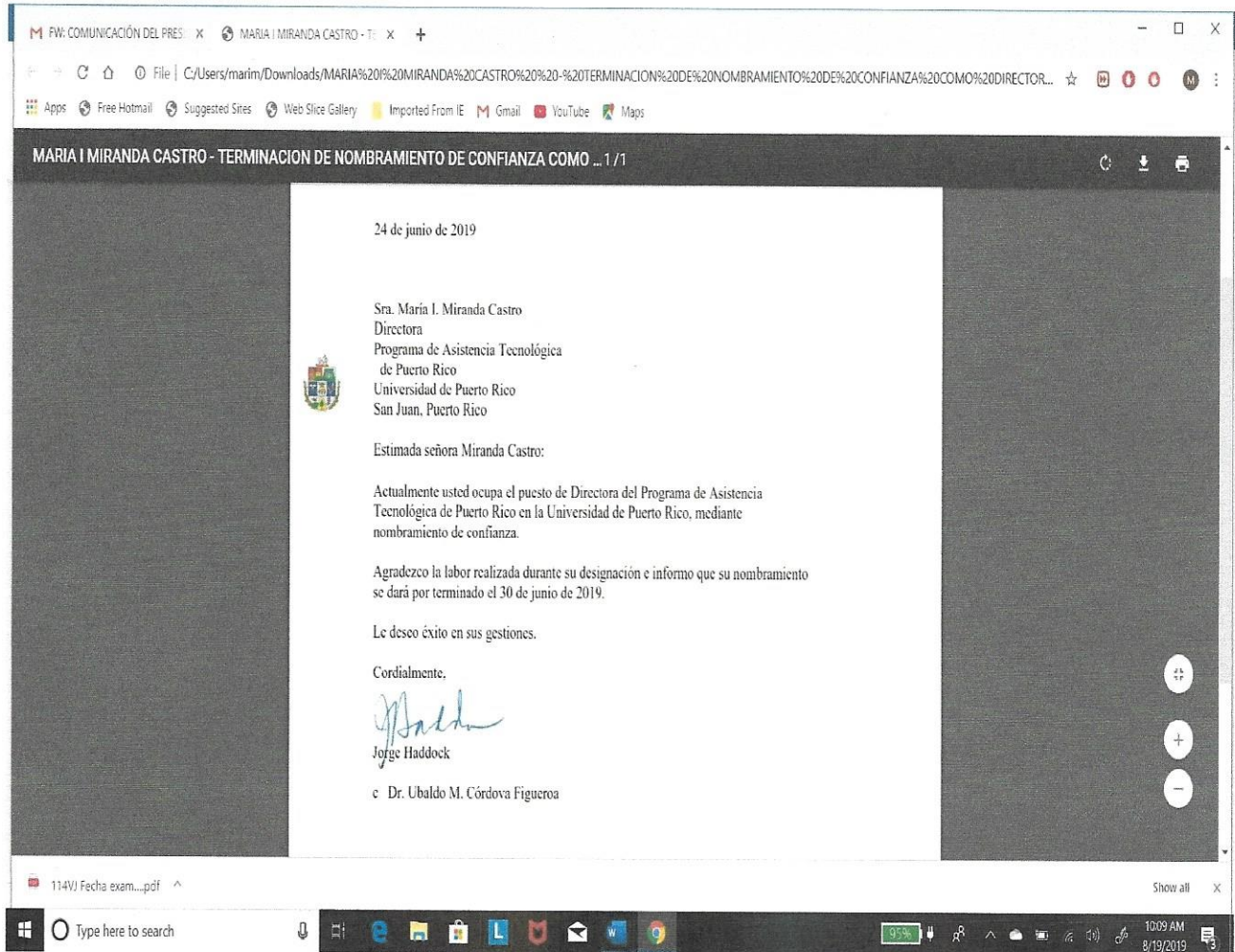
The screenshot shows a web browser window displaying the legislative tracking system for PC 2170. The page title is "Oficina de Servicios Legislativos Sistema de Información de Trámite Legislativo Interrogación de Medidas". The main content area displays the following information:

- Medida P C2170**
- Título:** Para enmendar los artículos 3, 4, 5 y 6, añadir un nuevo Artículo 7, reenumerar los actuales artículos 7, 8, 9 y 10, como los artículos 8, 9, 10 y 11, respectivamente, y a su vez enmendarlos y reenumerar el actual Artículo 11, como 12, en la Ley 264-2000, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico", a los fines de transferir el mencionado Programa desde la Administración Central al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; disponiendo que le corresponderá a dicha unidad académica proveerle al Programa una ubicación permanente e infraestructura (facilidades, utilidades de agua, luz, internet), seguridad, mantenimiento, servicios relacionados a recursos humanos, finanzas (contabilidad y compras), apoyo a red de telecomunicaciones, tecnología de información, entre otros aspectos administrativos; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.
- Autor(es):** Rep. Rafael E. Rivera Ortega
- Trámite:**
  - 6/20/2019 Radicado
  - 6/21/2019 Referido a Comisión(es): Educación Especial y Personas con Discapacidad (CAMARA)
  - 6/22/2019 Aparece en Primera Lectura de la Cámara

The left sidebar contains search filters for "Medidas" (2017-2020), "Tipo" (Todas), "Cuerpo" (Cámara de Representantes), "Núm. Medida" (2170), "Desde" (01/01/2017), "Hasta" (8/22/2019), "Programa de Gobierno", "Petición", "Legisladores" (Todos los Representantes), "Equipo" (Todos los Eventos), and "Comisión" (Todas las Comisiones). The bottom of the browser shows the Windows taskbar with the time 9:27 PM on 8/22/2019.

**25 de junio de 2019:** La Lcda. Rodríguez le remite el informe a la Sra. Miranda, vía correo electrónico. Ese día la Sra. Miranda no pudo ver el mismo.

**26 de junio de 2019:** El Presidente de la UPR, Dr. Haddock, despide a la Sra. Miranda vía correo electrónico. La Sra. Miranda había sido directora del PRATP desde el 1995, trabajando con todas las administraciones en favor de las personas con impedimentos. Además, solamente le faltaban unos 3 meses para poder acogerse aunque fuera a un retiro mínimo en la UPR. Imagen de la carta de despido anejada en el correo electrónico:



Cabe destacar que la Sra. Miranda no tuvo la oportunidad de reaccionar al informe. La Comisión tampoco le dio la oportunidad al Consejo Asesor del PRATP, presidido por el Sr. Carlos Molina, para reaccionar al informe. Tampoco se consideró a la directora del programa, ni al Consejo Asesor, para presentar el PC 2170.

(Llama la atención el hecho de que el Sr. Nelson Rivera Villanueva, Director Interino de la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia de la UPR, resulta ser primo hermano del representante June Rivera. Rivera, el cual fue destituido por el Presidente de la UPR, Jorge Haddock y reinstalado por Haddock.)

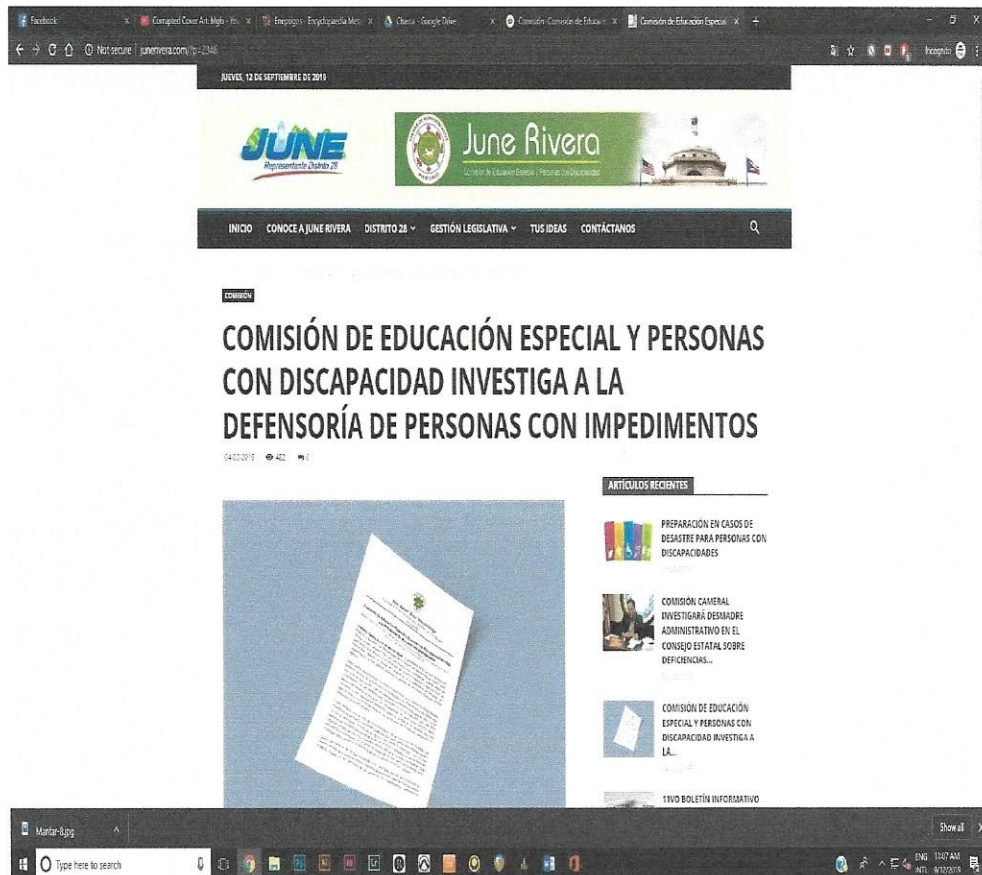


## Otras acciones de la Comisión sobre otras entidades/dirigentes que se opusieron al PC 1484

**2 de abril de 2019:** Utilizando la misma RC 66: COMISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD INVESTIGA A LA DEFENSORÍA DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS:

<http://www.junerivera.com/?p=2346>

Imagen de la noticia:



Las dos fechas a continuación ya están citadas en los eventos en la UPR. Se repiten solamente con el propósito cronológico de las acciones de la Comisión:

**16 de mayo de 2019:** La Comisión de Educación Especial y Personas con Discapacidad de la Cámara de Representantes de Puerto Rico hace un requerimiento de información a la UPR sobre el PRATP por medio de 44 preguntas.

**29 de mayo de 2019:** La presidencia somete las contestaciones al primer interrogatorio.

**30 de mayo de 2019:** COMISIÓN CAMERAL INVESTIGARÁ DESMADRE ADMINISTRATIVO EN EL CONSEJO ESTATAL SOBRE DEFICIENCIAS EN EL DESARROLLO (CEDD): <http://www.junerivera.com/?p=2351>

Imagen de noticia:



Despedido **Carlos Molina**, como **Presidente del Consejo de Deficiencias en el Desarrollo**.

La entonces directora de la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, que investigó al Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo, **Carmen Pereles**, es nombrada como Directora Ejecutiva del CEDD. El Sr. **Pedro Ramos Zayas**, es nombrado Presidente del CEDD y la **Marta Díaz Fonseca** pasa a ser Líder/Directora de la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. El Sr. Ramos laboró en el PRATP en el área de política pública con la Legislatura, pero no se le renovó el contrato por su manejo sobre la creación de una entidad sin fines de lucro que llevaría a cabo actividades cónsonas con los servicios del PRATP y sobre la cual se podían solicitar fondos legislativos (conflicto ético que fue presentado por la UPR ante la Oficina de Ética Gubernamental.)

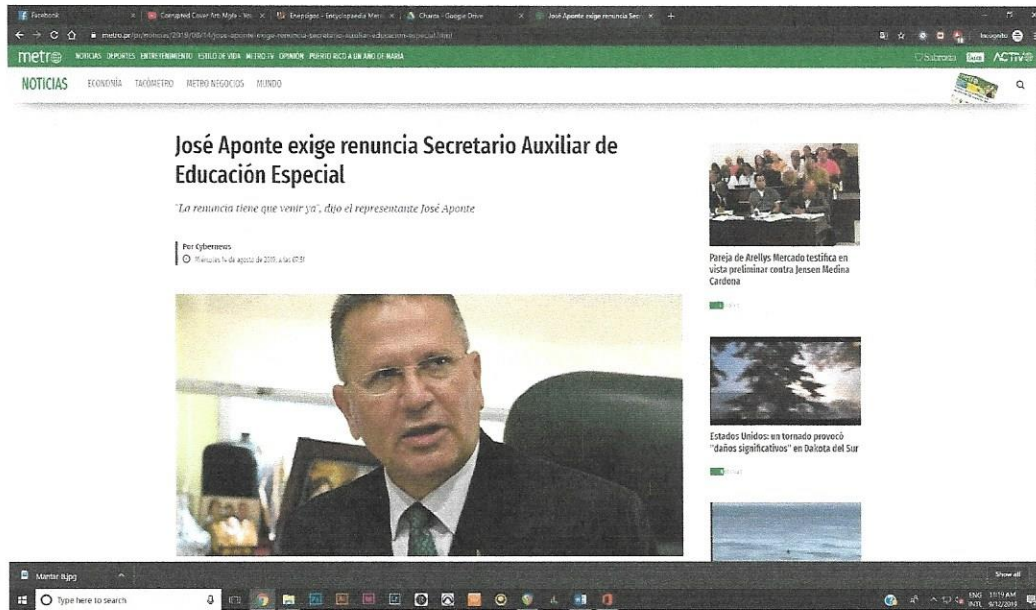
**Observación:** En este caso, miembros de la Comisión investigan al Sr Molina, logran que lo remuevan y la directora de la Comisión que llevó a cabo la investigación y uno de sus asesores/“voluntario” ocupan los respectivos puestos.

La fecha a continuación ya está citada en los eventos en la UPR. Se repite solamente con el propósito cronológico de las acciones de la Comisión:

**26 de junio de 2019:** Despido/Terminación de nombramiento de confianza desde el 2006 de María I. Miranda Castro

**14 de agosto de 2019:** Comienzan señalamientos contra el **Lcdo. Eliezer Ramos**, Secretario Asociado de la Secretaría de Educación Especial, quien se opuso al PC 1484. El representante José Aponte exige la renuncia del Lcdo. Ramos.

<https://www.metro.pr/pr/noticias/2019/08/14/jose-aponte-exige-renuncia-secretario-auxiliar-educacion-especial.html> Imagen de la noticia:



Es importante indicar que el representante Aponte había presentado en el cuatrienio anterior el ahora PC 1484, sin los cambios que le hiciera luego, Marta Díaz Fonseca.

**Nota:** \*Removidos de sus puestos dos de los opositores del proyecto, el mismo se vuelve a someter por la Comisión. Si los directivos que se opusieron ya no se encuentran en sus posiciones, el nuevo intento de que se apruebe la medida (PC 1945) tendría más posibilidades para que se apruebe.

Existe una entidad de servicios a personas con impedimentos la cual fue perseguida pero no tenemos la autorización de divulgar la información. Veamos:

**24 enero 2019:** Se presenta nuevamente el proyecto, el ahora PC 1945 – PROYECTO DE LEY, EDUCACIÓN ESPECIAL: <http://www.junerivera.com/?p=2323> Imagen de la noticia:

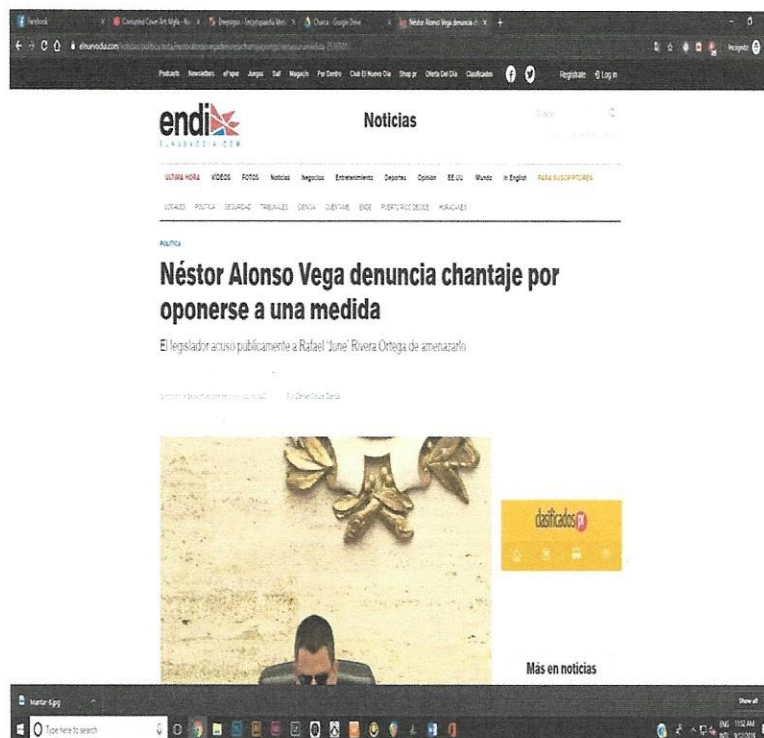


**8 de septiembre de 2019:** El representante Néstor Alonso Vega denuncia chantaje por oponerse al P. de la C. 1945. El legislador acusó públicamente a Rafael 'June' Rivera Ortega de amenazarlo. El representante June Rivera reaccionó públicamente señalando que habrían **"CONSECUENCIAS"** contra el representante Alonso. "Alonso Vega divulgó el viernes un comunicado en el que acusaba a Rivera Ortega de amenazarlo por votar en contra en el referéndum del informe sobre el proyecto que crea la nueva Ley de Educación Especial. La pieza legislativa es de Rivera Ortega. "Me llamó y, en voz alta, me pidió que le diera una sola razón para votar en contra", contó Alonso Vega. "Al final me dijo: 'No te preocupes, **me voy a encargar de que hayan consecuencias.** Rivera Ortega confirmó que le dijo a su compañero de delegación que habría **"consecuencias"** por su voto, pero insistió en que se refería a consecuencias políticas."

<https://www.foronoticioso.com/fn/el-representante-nestor-alonso-vega-dice-fue-amenazado-por-su-homologo-rafael-june-rivera/>

<https://www.elnuevodia.com/noticias/politica/nota/nestoralonsovegadenunciachantajeporoponerseau namedida-2516501/>

Imagen de una de las noticias:



**Nota:** Exhortamos a los legisladores a solicitarle a la Comisión de Educación Especial de la Cámara de Representantes, TODAS las ponencias que recibieron del PC 1484. Es nuestra responsabilidad y deber moral, levantar nuestra voz sobre el proyecto. Tal y como está redactado, el mismo ya no es salvable.

Estaremos en espera de las acciones sobre el PC 1945.

## **Intereses encontrados de Marta Díaz Fonseca/ COMPLIANCE AND RESEARCH, INC.**

Una de las enmiendas más significativas sobre el PC 1484 que es la figura del Defensor por medio del cual se necesita tener el control de la Defensoría de las Personas con Impedimentos, cuya directora renunció luego de acciones para destituirlo. Esa figura permanece en el nuevo proyecto sometido por June Rivera, PC 1945. En el proyecto se controla legalmente a los defensores, concepto que va en contra de la ley federal de educación especial. La figura del defensor va a generar, además, ingresos económicos. Este modelo del defensor, fue uno de los elementos más criticados y de más oposición en las vistas públicas sobre el entonces PC 1484.

La contratista Marta Díaz Fonseca, quien es la directora ejecutiva de **COMPLIANCE AND RESEARCH, INC.** llevó una propuesta al Departamento de Educación, primero a la entonces Secretaria, Julia Keleher y luego al Lcdo. Eliezer Ramos, la cual no fue aprobada. Al ocurrir ello, llevó entonces la propuesta al Departamento de la Familia (DF) ya que conocía a la Lcda. Glorimar Andújar cuando fue Secretaria Auxiliar de Educación Especial. La propuesta fue aprobada y extendida a diversos periodos. Al mismo tiempo que tenía/tiene este contrato en el DF tenía/tiene un contrato con la Cámara de Representantes de Puerto Rico (2018-00444). El contrato con la Cámara de Representantes establece en su DECIMOSEXTA Cláusula Conflicto de Intereses:

“LA CONSULTORA, CERTIFICA a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES que no presta Servicios Profesionales de asesoría bajo nombramiento o contrato en otra agencia, departamento, dependencia, oficina, negociado, administración, corporación pública o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que constituya o represente un conflicto de interés al asumir posiciones contradictorias en los servicios a que se obliga a prestar bajo el presente Contrato de Servicios Profesionales. LA CONSULTORA no trabajará en asuntos o en intereses que estén en conflicto con LA CÁMARA 4 y, de surgir algún conflicto, viene obligada a informar a ésta sobre el mismo inmediatamente. Además, LA CONSULTORA reconoce que en el descargo de sus funciones tiene un deber de lealtad completa a ésta, lo que incluye el no tener intereses adversos a dicho organismo gubernamental. Estos intereses adversos incluyen llevar a cabo funciones para clientes que tengan intereses encontrados con LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. Este deber incluye, además, la obligación continua de divulgar a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES de todas las circunstancias de sus relaciones con clientes y terceras personas y cualquier interés que pudiera influir en LA CÁMARA DE REPRESENTANTES al momento de otorgar el contrato o durante su vigencia. Además, LA CONSULTORA entiende y acepta que en la presente relación contractual hasta la apariencia de un conflicto de intereses es dañina para los intereses de LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. Por lo tanto, LA CONSULTORA acepta abstenerse de cualquier práctica, actividad o relación que podría razonablemente considerarse como en conflicto con el desempeño de sus obligaciones con LA CÁMARA DE REPRESENTANTES al amparo de los términos de este Contrato, sin la previa autorización escrita de ésta. En caso de que LA CONSULTORA tenga dudas en cuanto a que pueda existir un aparente conflicto de intereses, deberá someter a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, para su consideración e impartir instrucciones, una divulgación de información completa en la que se establezcan todos los detalles relevantes. El hecho de que a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES no se le presente inmediatamente dicha divulgación de información o no se sigan las instrucciones dadas por ésta, en relación con el aparente conflicto de intereses, será motivo para la terminación de este Contrato.”

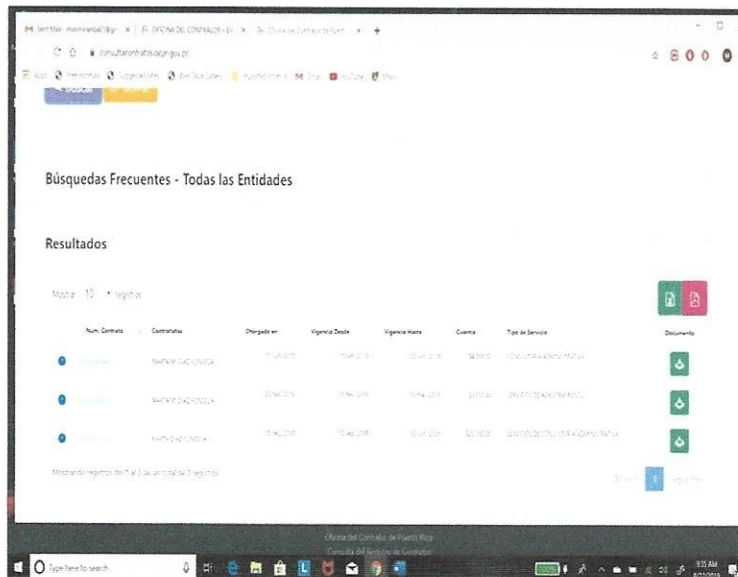
TRIGESIMOTERCERA: Código De Ética: LA CONSULTORA reconoce la aplicabilidad del Código de Ética y Responsabilidades para Contratistas y Proveedores de Bienes y Servicios de LA CÁMARA DE REPRESENTANTES en su relación profesional con LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. A esos efectos, cumplirá cabalmente con las disposiciones del mismo. La aceptación de las normas establecidas en dicho Código es una condición esencial e indispensable para que LA CONSULTORA pueda proveer sus servicios a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. Todo lo no cubierto por el presente contrato se regirá a tenor con lo dispuesto por las Ordenes Administrativas del Presidente de LA CÁMARA de Representantes, el Código Civil de Puerto Rico y por los Reglamentos aplicables y por cualquier otra disposición legal que razonablemente resulte aplicable.

No utilizar la Información confidencial, adquirida en el curso o como consecuencia de alguna gestión que le haya sido encomendada mediante contrato con LA CÁMARA DE REPRESENTANTES para fines ajenos a la encomienda contratada, ni para obtener directa o indirectamente ventaja o beneficio económico para sí, para un miembro de su unidad familiar o / para cualquier otra persona, negocio o entidad.”

Las cláusulas, presentadas podrían estar representando un posible conflicto de interés con el contrato del DFPR, cuando el del departamento establece que los “fondos obtenidos o devengados bajo este Contrato no podrán ser utilizados por la SEGUNDA PARTE para pagarle a personas que ejerzan influencias de carácter legislativo (Cabilderos).

En la medida que las personas que representaban agencias o entidades significativas no estén en sus puestos, no habrá oposición significativa para que logre aprobar el nuevo PC 1975 con su mandato de regulación de los defensores y el dinero que ello genere.

Lista de contratos de Marta Díaz Fonseca y su entidad COMPLIANCE AND RESEARCH, INC. <https://consultacontratos.ocpr.gov.pr/> Imagen de la página del contralor con los contratos:



The screenshot shows a web browser window displaying the OCPR website. The page title is "Búsquedas Frecuentes - Todas las Entidades". Below the title, there is a "Resultados" section with a table of contracts. The table has columns for "Núm. Contrato", "Contratista", "Obligado en", "Vigencia Desde", "Vigencia Hasta", "Cuenta", and "Tipo de Servicio". There are three rows of data, each with a blue circular icon to the left of the "Núm. Contrato" column. The first row shows "1975-001" for "COMPLIANCE AND RESEARCH, INC." with a vigencia from 11/01/2017 to 10/31/2019. The second row shows "1975-002" for "COMPLIANCE AND RESEARCH, INC." with a vigencia from 11/01/2017 to 10/31/2019. The third row shows "1975-003" for "COMPLIANCE AND RESEARCH, INC." with a vigencia from 11/01/2017 to 10/31/2019. To the right of the table, there are icons for document actions like download and print. At the bottom of the page, there is a footer with the text "Oficina del Contralor del Puerto Rico" and "Comisión del Poder Judicial".

Núm. Contrato	Contratista	Obligado en	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Cuenta	Tipo de Servicio
1975-001	COMPLIANCE AND RESEARCH, INC.	11/01/2017	11/01/2017	10/31/2019	14.950	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
1975-002	COMPLIANCE AND RESEARCH, INC.	11/01/2017	11/01/2017	10/31/2019	14.950	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
1975-003	COMPLIANCE AND RESEARCH, INC.	11/01/2017	11/01/2017	10/31/2019	14.950	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

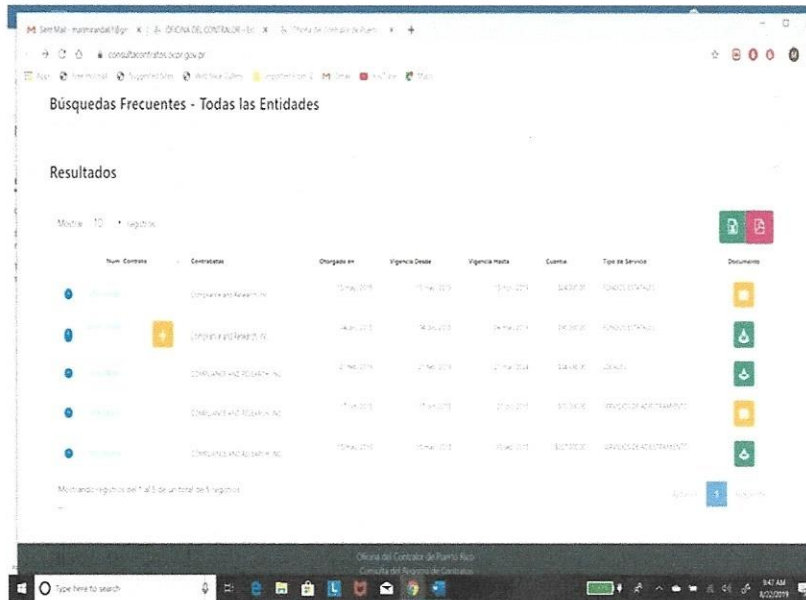


Tabla de Contratos Marta Díaz Fonseca y su entidad COMPLIANCE AND RESEARCH, INC.:

Núm. Contrato	Peiодо	Servicio	Entidad	Costo/Pago
2018-000444	11/jun/2018-30/jun/2018	CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	Cámara de Representantes	\$4,000.00 mensuales=\$48,000.00
2019-329387	15/may/2019-15/nov/2019		Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico Administración de Familias y Niños	\$24,000.00
2019-329208	04/dic/2018-04/mar/2019		Administración de Familias y Niños	\$90,000.00
2019-000201	21/feb/2019-21/mar/2024		Autoridad de Carreteras y Transportación	\$34,698.00
2019-000073	17/oct/2018-31/dic/2018	SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO	Administración de Familias y Niños	\$70,000.00
2018-000094	18/may/2018-30/sep/2018	SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO	Departamento de Educación	\$207,000.00
2009-151024	18/sep/2008-30/jun/2009	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	Procurador de las Personas con Impedimentos	\$20,000.00
2016-000127	05/feb/2016-15/mar/2016	SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO	Departamento de Educación de Puerto Rico	\$9,955.00

**Conclusión:** Cabe preguntarse, si siendo los miembros de la Comisión electos por el Pueblo de Puerto Rico, ¿pueden éstos ser sustituidos en sus facultades por una contratista privada para fines “administrativos” de la Comisión de Educación Especial de la Cámara de Representantes? ¿Cómo se delega ese poder constitucional de la Asamblea Legislativa a una contratista que es parte de este esquema de violaciones y con este historial de boicotear el mismo proyecto, anteriormente, y que hoy quiere adjudicarse ser “el ángel caído del cielo que Dios nos ha mandado”, como la cataloga el representante, Hon. José Aponte. ¿Cómo se ha premiado con esta variedad de contratos a Marta M. Díaz Fonseca, persona que no goza del apoyo ni la confianza de la gran mayoría de los padres?

La misma palabra lo dice, “representante”, la voz del Pueblo de Puerto Rico en un sistema republicano de gobierno, en una democracia. Su poder no es licencia para implementar acciones que traen “consecuencias”, no es autoridad para intentar consumir y destruir el derecho a la expresión, el derecho a diferir, en un mundo de ideas diferentes y universales. Dentro de los poderes constitucionales, el Poder Legislativo es el instrumento más directo y concreto que tiene el pueblo. No podemos permitir que sea utilizado en contra del mismo pueblo que lo eligió.

Si callamos, si no se denuncia lo injusto, si no se denuncian los atropellos de poder, mal utilizado, somos cómplices de ello, somos como la acción atropellada contra los que no tienen ese poder. Cuando cerramos nuestros ojos, cuando cerramos nuestros oídos, cuando coartamos nuestra expresión, por miedo a las represalias de representantes del pueblo, o funcionarios del gobierno, presidentes u otros, debemos entonces declarar, que ya no vivimos en una democracia, sino en un sistema autoritario.

**Los pueblos a quienes no se hace justicia se la toman por sí mismos más tarde o más pronto.  
(Voltaire)**

Damos fe de lo que aquí se presenta es cierto hoy 16 de septiembre de 2019.



Linda Ramos,  
Portavoz, Intercesora,  
Consultora y Madre de  
Estudiante con Impedimentos



Carmen Skerrett,  
Intercesora y  
Madre de Estudiante con  
Impedimentos



Carlos Molina Román,  
Defensor de Personas con Impedimentos  
Padre de Estudiante con Impedimentos



María I. Miranda Castro,  
Ex-directora del PRATP y  
Madre de Persona con  
Impedimentos